Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.-El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.299-2.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que 8503 se cita. Expediente número 1.763 AT.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA); la instalación eléctrica cuyas principales ca-

nima. (FENOSA); la instalación electrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, de colgar, de 25 KVA., 20.000/380-220 V., con acometida aérea a 20 KV., de 1.030 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón o metálicos y red de baja tensión 380-220 V., en Valilongo, municipio de A Teixeira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, 30bre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. v su Reglamento de aplicación de 20 de

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1988.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).-1.300-2.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria en Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.761 AT. 8504

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización v declaración er concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FE-NOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Cas son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, de colgar de 50 KVA., 4.500-20.000/380-220 V., en Garabanes, con acometida aérea a 20 KV., de 183 metros de longitud en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivada de la línea al C. T. de Bouzas. Redes de baja tensión 380/220 V., en conductor RZ, en Garabanes, Fuaquín, Pena de Arriba, Pena de Abajo y Carreira, en el municipio de Maside.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de

Orense, 10 de marzo de 1982.-El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).-1.293-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

8505

DECRETO de 22 de febrero de 1982 por el que se asignan a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social las competencias transferidas por la Admi-nistración del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.

El Real Decreto 251/1982. de 15 de enero, transfiere a la Junta de Andalucía las competencias de la Administración Central del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.

En su disposición final quinta se establece que la Junta de Andalucía procederá a organizar los servicios precisos y a dis-tribuir entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieran.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Regiamento de Régimen Interior y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalu-cía, en su reunión de 22 de febrero de 1982, dispongo:

Artículo único.-Se asignan a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social las competencias transferidas a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en materia de servicios y asistencia sociales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía. Segunda.—El presente Decreto tendrá efectos retroactivos a

la fecha de 1 de enero de 1982.

Sevilla, 22 dé febrero de 1982.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez.

8506

RESOLUCION de 27 de enero de 1982, del Servicio Territorial de Almeria, referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energia de la Junta de Andalucia a petición de «Compañía Sevillana de Eléctricidad, S. A.», solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitule III y capitulo IV. del Decreto 2617/1966; capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que más abajo se cita.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica aérea de A. T., 25 KV., formada por conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos galvanizados, aisladores de cadena de tres elementos ESA-1.503. Su longitud es de 5.344 metros, con tres elementos ESA-1.505. Su longitud es de 3.34 hietros, con origen en el apoyo número 65, último de la primera fase de la nueva línca «Vera y Huércal-Overa», y final en su apoyo que figura con el número 81, donde se une a la actual línea «Huércal-Overa y Vélez-Rubio», discurriendo en su trazado totalmente por el término municipal de Huércal-Overa.

El objeto de la instalación es la mejora del suministro eléctrico en la zona norte de la provincia de Almeria, y se encuentra incluida en el programa provincial del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Almería, 27 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.—1.233-14.